

b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

c) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.

d) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

e) Cualquier otra gestión relacionada con el proceso selectivo, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Administraciones Públicas».

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría General para la Administración Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría General para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Disposición adicional

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Secretario General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de julio de 2005.—El Secretario General para la Administración Pública, Francisco J. Velázquez López.—La Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas, M.^a Dolores Carrión Martín.

14236

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia han suscrito, con fecha 28 de julio de 2005, un Acuerdo por el que se encomienda la gestión material de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Autónomos, derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de agosto de 2005.—El Subsecretario, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia

Primero.—La Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Autónomos, derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto al Cuerpo citado en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas.

d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.

e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

f) Cualquier otra gestión relacionada con el proceso selectivo, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Educación y Ciencia» los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría General para la Administración Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría General para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Disposición adicional.

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Secretario General para la Administración Pública y el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 28 de julio de 2005.—El Secretario General para la Administración Pública, Francisco J. Velázquez López.—El Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

14237

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo.

La Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo han suscrito, con fecha 28 de julio de 2005, un Acuerdo por el que se encomienda la gestión material de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en el ámbito del Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Autónomos, derivados del proceso de consolidación de empleo temporal.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de agosto de 2005.—El Subsecretario, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo

Primero.—La Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado en el ámbito del Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Autónomos, derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto al Cuerpo citado en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala: